



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ORDENANZA

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58;

La nota presentada por el Sr. Ignacio Callejo solicitando excepción al F.O.S y a los retiros de frente obligatorios para construir un complejo de Canchas de Pádel e infraestructura deportiva en la parcela denominada catastralmente como IV – C – 37 – 17 en la localidad de La Baliza, y;

CONSIDERANDO

Que el proyecto fue concebido como un lugar abierto, accesible e integrador, orientado a fomentar la práctica deportiva de todas las edades;

Que cuenta con una propuesta necesaria para acompañar el crecimiento del Partido de Mar Chiquita, generando puestos laborales y brindando servicios de calidad a la comunidad;

Que la actividad propicia hábitos saludables y crea un punto de encuentro para vecinos de La Baliza;

Que el solicitante propone articular con el municipio de Mar Chiquita, abriendo posibilidades para clases abiertas, torneos barriales, actividades escolares, encuentros intergeneracionales y otras iniciativas recreativas y educativas;

Que construye de manera tradicional, minimizando el impacto ambiental y promoviendo prácticas sostenibles, mediante el uso responsable de los recursos naturales;

Que la inclusión de un buffet y vestuarios no solo mejorara la experiencia de los usuarios, sino que brindara servicios adecuados;

Que se considera que con su implementación contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura deportiva local, sin generar impactos negativos sobre el entorno del lugar;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----
-----ORDENANZA-----**

ARTICULO 1°: AUTORICESE al Sr. Ignacio Callejo por vía de excepción a construir el complejo de Canchas de Pádel con buffet y vestuarios en la parcela denominada catastralmente como IV – C – 37 – 17 en la localidad de la Baliza, de acuerdo a proyecto adjunto. -----

ARTICULO 2°: APLIQUESE la multa prevista por la superficie excedida en la construcción. -----



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo y a los interesados a sus efectos, regístrese, publíquese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 081

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días días del mes de octubre del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Clemente G. Minneci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante